



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

5. c.

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 450 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 185-2022/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 2447772 y Reg. Exp. N° 1810427; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 450 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2022

señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de octubre del 2022, se aprobó la priorización del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suyloc y Quintao distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2554701, por un monto de S/ 3,870,006.98 (Tres millones ochocientos setenta mil seis con 98/100 Soles), que serán financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2022, se designó al Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico, de corresponder, y la ejecución el Proyecto Priorizado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suyloc y Quintao distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica"; asimismo, se designó al Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, de corresponder, y de la ejecución del Proyecto previamente priorizado;

Que, al respecto, de lo señalado en el Informe N° 185-2022/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 10 de noviembre del 2022 del Gerente Regional de Infraestructura, resulta necesario modificar la designación de los miembros del Comité Especial a cargo de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, la cual deberá considerar los nombres y cargos que ostentan;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2022, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2022, las misma que deberá quedar redactada como a continuación se detalla:

**"ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico, en



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 450

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2022

caso de corresponder, y la ejecución el Proyecto Priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Dr. CPCC. Manuel Venancino Morales Director de la Oficina Regional de Administración	Dr. CPCC. Manuel Venancino Morales Responsable (e) del Área de Ejecución Contractual	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suylloc y Quintao distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica"	Nº 2554701
2	Ing. Estefani Karoly Sinche Avila Sub Gerente de Estudios	Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación		
3	Arq. Pavel Agama Benavides Sub Gerente de Obras	Arq. Pavel Agama Benavides Director Regional (e) de Vivienda, Construcción y Saneamiento		



**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 443-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2022, las misma que deberá quedar redactada como a continuación se detalla:

**"ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, en caso de corresponder, y de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Dr. CPCC. Manuel Venancino Morales Director de la Oficina Regional de Administración	Dr. CPCC. Manuel Venancino Morales Responsable (e) del Área de Ejecución Contractual	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suylloc y Quintao distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica"	Nº 2554701
2	Ing. Estefani Karoly Sinche Avila Sub Gerente de Estudios	Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación		
3	Arq. Pavel Agama Benavides Sub Gerente de Obras	Arq. Pavel Agama Benavides Director Regional (e) de Vivienda, Construcción y Saneamiento		



**ARTÍCULO 3º.- DEJAR** firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 443-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2022, siendo



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 450 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2022

de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y miembros de Comité Especial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/